

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1028

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JULIO CÉSAR TOBAR QUIANTERO
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA Y OTRO
Radicado: 190014003003-2019-00504-00

En atención al memorial poder suscrito por la señora Lorena del Carmen Luna Rosero, representante legal suplente de la CLINICA LA ESTANCIA S.A., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ identificada con C.C. No. 24335148 y T.P. No. 187.090 del C.S.de la J. email: estadosjudiciales@ospedale.com.co, para actuar en representación de la parte demandada CLINICA LA ESTANCIA S.A. en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC